Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2021 15:46:45 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 25 de Noviembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000432-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 001-CS-/AS N° 034-2021-INEN y el Informe Nº 002-CS/AS N° 034-2021-INEN, emitidos por el Comité de Selección; el Informe N° 1636-2021-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 3354-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1725-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 15:40:22 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 15:00:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WKCEPVX**

Que, el 05 de noviembre de 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2021-INEN " Adquisición de Pescado Trucha en Filete congelado para el INEN ";

Que, el 19 de noviembre de 2021, el Comité de Selección realizó la Evaluación y Calificación de ofertas, de donde se desprende que, el postor **CONSORCIO INVERSIONES CQS E.I.R.L. Y CESAR QUISPE SANCHEZ** obtuvo el primer lugar en orden de prelación, dado que, cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado;

Que, mediante Informe Nº 001-2021-CS/ AS N° 034-2021-INEN de fecha 19 de noviembre de 2021, el Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO INVERSIONES CQS E.I.R.L. Y CESAR QUISPE SANCHEZ** para la "ADQUISICIÓN DE PESCADO TRUCHA EN FILETE CONGELADO PARA EL INEN", supera el valor estimado, y se solicitó un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica;

Que, mediante Memorando N° 001703-2021-OGPP/INEN, de fecha 24 de noviembre 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 001636-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 24 de noviembre 2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico otorgó la ampliación de la Certificación presupuestaria para el año 2021, y la previsión presupuestal para los años 2022 y 2023, para la "ADQUISICIÓN DE PESCADO TRUCHA EN FILETE CONGELADO PARA EL INEN" de la Adjudicación Simplificada N° 034-2021-INEN – Primera Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 002-2021-CS/ AS N° 034-2021-INEN – Primera Convocatoria de fecha 24 de noviembre de 2021, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración tramitar la autorización del Titular de la Entidad, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para contratar el Servicio de Instalación de tomas de Oxígeno y Vacío, por un monto mayor al valor estimado, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2021-INEN para del presente procedimiento de selección;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde a la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN, aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2021-INEN, considere válida la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO INVERSIONES CQS E.I.R.L. Y CESAR QUISPE SANCHEZ**;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural Nº 05-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WKCEPVX**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2021-INEN – Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE PESCADO TRUCHA EN FILETE CONGELADO PARA EL INEN", considere válida la oferta económica presentada por el postor **CONSORCIO INVERSIONES CQS E.I.R.L. Y CESAR QUISPE SANCHEZ** ascendente a la suma de S/ 385,344.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2021-INEN, para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WKCEPVX**